**ANEXO I.b**

**(DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBPROGRAMA 1.4 Personas Autónomas)**

D/Dña.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con NIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­­­­­­­­­­

**DECLARA:**

1. Que reúno los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de Bases y de la Convocatoria.

2. Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados electrónicamente y que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de esta subvención.

3. Que (tachar lo que proceda):

* No se han solicitado otras ayudas para la misma actividad en el presente ejercicio presupuestario.
* Se han solicitado otras ayudas en el presente ejercicio presupuestario (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida):

**..........................................................................................................................................………………………………………………………………………………………………………….**

4. Que no está incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), para obtener la condición de beneficiario, y en concreto, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, debiendo cumplir estos requisitos hasta la finalización de la ejecución del proyecto objeto de subvención.

5. Que asumo el compromiso de custodiar la documentación justificativa original de los diferentes gastos contemplados en las actividades que han sido objeto de subvención del SMS, y aportarla cuando sea requerida para su revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General en el marco de sus actuaciones de Control Financiero, y por el Tribunal de Cuentas para las actuaciones previstas en su legislación específica, en relación con las subvenciones concedidas.

6.- Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**(Firmado electrónicamente)**